Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10305 — CDPQ/DWS/Ermewa)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 262/07)

1. El 28 de junio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Caisse de dépôt et placement du Québec («CDPQ», Canadá).

— DWS Alternatives Global Limited («DWS», Reino Unido), bajo el control en última instancia de Deutsche Bank AG («DB», Alemania).

— Ermewa Holding SAS («Ermewa», Francia), perteneciente al grupo SNCF (Francia).

CDPQ y DWS adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Ermewa.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— CDPQ: inversor institucional canadiense a largo plazo que gestiona principalmente fondos para planes de pensiones y de seguros públicos y semipúblicos a escala mundial. Invierte esos fondos en los principales mercados financieros, capital inversión, renta fija, infraestructuras y bienes inmuebles.

— DWS: sociedad de gestión de activos con una amplia cartera de inversiones, por ejemplo, inversiones en activos de infraestructura en Europa.

— Ermewa: grupo de gestión de activos de transporte que se dedica al arrendamiento de vehículos ferroviarios de mercancías en Europa y al arrendamiento de contenedores cisterna a escala mundial, incluida Europa. Posee cinco talleres en Francia y tres en Alemania, los cuales prestan servicios de mantenimiento, construcción y reparación de automotores de mercancías. También se dedica al mantenimiento, reparación y almacenamiento de contenedores cisterna y de remolques cisterna a través de una filial situada en los Países Bajos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10305 — CDPQ/DWS/Ermewa

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA